



Firmado digitalmente por:
DAVILA, CRESPO, Carmen
Esperanza Tula FAU 20131370728 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/09/2020 10:27:43-0500

Resolución de la Oficina de Administración

N° 031 - 2020-AGN/SG/OA

Lima, 25 de setiembre del 2020

VISTO, el Informe N° 578-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 23 de setiembre de 2020, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central, conforme lo establece la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, concordado con la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos;

Que, el servidor Juan Alberto Anchante Cerdán, del Archivo General de la Nación, mediante Expediente N° 0083497-2020, solicita pago por fallecimiento de familiar directo, por la defunción de su señor padre, para lo cual anexó el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 2000325018 de don Juan Raúl Anchante Torres, quien en vida fue su señor padre, certificándose su fallecimiento el 01 de agosto de 2020, así como la Partida de Nacimiento N° 1408 del año 1977 expedido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC N° de serie 910774.684935.694571, el cual acredita su vínculo familiar como hijo con del fenecido;

Que, el citado servidor es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Técnico Administrativo III nivel remunerativo STA, en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Archivo General de la Nación, según consta en la Resolución Jefatural N° 252-2019-AGN/J de fecha 02 de diciembre de 2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que "(...) los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, (...) formen parte de los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo;

Que, el monto del subsidio por fallecimiento del familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), conforme lo establece el numeral 4.6 del artículo 4 "Ingresos por condiciones especiales" de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público", aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; señalando lo siguiente:

Firmado digitalmente por:
GARCIA, RODRIGUEZ, Yvonne
Lirio FAU 20131370728 Hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2020 11:10:46-0500

"Numeral 4.6: subsidio por fallecimiento; La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"

Que, mediante Informe N° 578-2020-AGN/SG-OA-ARH de fecha 23 de setiembre de 2020, el Área de Recursos Humanos concluyó que corresponde otorgar un monto ascendente a S/ 1 500.00 (Mil Quinientos y 00/100) Soles, a favor del servidor Juan Alberto Anchante Cerdán, por concepto del subsidio por fallecimiento de su padre el señor Juan Raúl Anchante Torres, dado que resultan aplicable el literal j)



Firmado digitalmente por:
DAMILA CRESPO Carmen
Esperanza Tula FAU 20131370728 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/09/2020 10:28:17-0500

del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 591, de fecha 16 de setiembre 2020, el Área de Presupuesto de la Oficina Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal, para el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo;

Que a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°002-2020- AGN/J, de fecha 06 de enero de 2020, se delega al/la jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en materia de Personal;

Que estando a lo opinado por el Área de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue por única vez al señor Juan Alberto Anchante Cerdán, el subsidio por fallecimiento;

Con los visados de la jefa (e) Área de Recursos Humanos, y;

De conformidad con, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar, por única vez a favor de la señor Juan Alberto Anchante Cerdán, el subsidio por el fallecimiento de su padre, el señor Juan Raúl Anchante Torres, por el importe ascendente a S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles).

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Administración, notifique la presente resolución al Área de Recursos Humanos y al servidor Juan Alberto Anchante Cerdán.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRIGUEZ Ever
Miro FAU 20131370728 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/10/2020 11:11:30-0500